

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN OBRA DE ANILLOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN ARMADO, PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE REGADÍO EN LA COMARCA DE A LIMIA (OURENSE), CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, **MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

REF.: TSA0078069

1. Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de suministro de anillos prefabricados de hormigón armado, para la actuación "PROYECTO DE MEJORA PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS 42 CAPTACIONES DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS - A LIMIA 2022-" (OURENSE) con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)", enmarcado dentro de la inversión C3. I1, Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos, encomendado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. por encargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA).

Con fecha 07 de mayo se resuelve el expediente de referencia de TSA0077737, quedando el Lote 2 correspondiente a los anillos prefabricados de hormigón, desierto por ausencia de ofertas, por lo que se procede a la tramitación de un nuevo expediente.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

2. Justificación del procedimiento de licitación

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramita el expediente mediante el **procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.**

3. Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.



4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Para la justificación del cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del proyecto establecido en el encargo a Tragsa y las mediciones que en éste se contienen o estimaciones de necesidades para ejecutar correctamente la obra.

El impuesto aplicable es el 21 % de I.V.A.

ANILLOS PREFABRICADOS H.A. MACHIHEMBRADOS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud. Suministro en obra de anillo prefabricado de hormigón armado machihembrado para pozo de DN800mm. y altura de 500mm. Carga, transporte y descarga por cuenta del adjudicatario. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	1.272,00	50	63.600,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				63.600,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		13.356,00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				76.956,00

Desglose de costes del proveedor:

ANILLOS PREFABRICADOS H.A. MACHIHEMBRADOS	
<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	51.888,72 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	1.556,66 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	53.445,38 €
<i>COSTES GENERALES</i>	6.947,90 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i>	3.206,72 €
<i>TOTAL CON C.G. y B.I.</i>	63.600,00 €

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse**

cumplido el requisito. A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos **tres** años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IVA no incluido.**
- **Solvencia técnica:**
 - ✓ **Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros similares relativos al **Código CPV: 44114220 “Tuberías y accesorios de hormigón”**, en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año natural (de 1 de enero a 31 de diciembre) de mayor ejecución no sea menor de **VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 €) IVA no incluido.** Dicha declaración deberá incluir relación de suministro, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de las mismas.

Justificación: Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios

6. Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

Precio: 100 puntos

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP).

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- ✓ Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de carácter económico, el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia